



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE ORALIDAD. -

El Bagre (Ant.), enero veintiséis (26) de dos mil veintitrés. (20232)

Proceso:	CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.
Demandante:	CRISTIAN CAMILO LOPEZ PEREZ.
Radicado:	05250-31-84-001-2024-00001-00
Interlocutorio	Nro. 017 de 2024.-

Revisada la demanda que antecede se tiene lo siguiente:

La parte demandante, solicita la cancelación de su segundo registro civil de nacimiento, acto inscrito en la Notaría Única de Achí – Bolívar con indicativo serial nro. 21760929, por cuanto éste ya se encontraba registrado en la Registraduría Municipal de El Bagre – Antioquia con NUIP nro. 91121358684. En ambos registros conserva el mismo nombre, la misma fecha de nacimiento, los mismos padres, lo que indica que no habrá contención alguna, por ende, el asunto se tramitará como un proceso de jurisdicción voluntaria.

Se citará al proceso al Ministerio Publico.

Es por ello, que el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE EL BAGRE – ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de CANCELACION del registro civil de nacimiento de **CRISTIAN CAMILO LOPEZ PEREZ** acto inscrito en la Notaria Única de Achí- Bolívar a indicativo serial nro. 21760929,

SEGUNDO: Impulsar al proceso el trámite del proceso de jurisdicción voluntaria consagrado en el CGP por no haber contención alguna.

TERCERO: Citar al proceso al Ministerio Público.

CUARTO: Para que represente a la parte demandante se le confiere personería a la Dra. LIZ LAUREN GIL CAMPILLO, abogada en ejercicio, portadora de la TP Nro. 324.688 del C.S. de la J, en la forma y términos del poder conferido por su poderdante.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

SERGIO ANDRÉS MEJÍA HENAO
JUEZ

Firmado Por:
Sergio Andres Mejia Henao
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5672c74da903569e0b870af189cfabf1dab919a084d00d864d81d22aaed3eaf**

Documento generado en 29/01/2024 10:57:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>